

~~Proy 4 Abril 99 a las 9 1/4 un 1006 p. 29 1/2 2/3~~

P. 11 de mayo 900 a las 10 p. 442 p. 97 1/2 3/4

# ACTO Ó CONTRATO

Acta constituyendo la sociedad  
recreativa "Casino de Guardamar"

Fecha: 10 Marzo del 1899.

Precio: " " " "

*Escritura*

## OTORGANTES

Requerente. D. *Victorio Enxer Herman*  
*dez, Casino de Guardamar*

## AUTORIZANTE

**D. Juan Ferrer y Orts**

Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de Valencia

CON RESIDENCIA EN

CALLOSA DE SEGURA

Núm. *110*

*H. W. a la compra D. Juan Ferrer y Orts*

g.º 62. - Tip. L. Popular. - 1899.

469 - 4 Abril 99 - 991

*Primera Escritura  
del CASINO*



Con la villa de Guardamar a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve: Ante mí Juan Ferrer Orts, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de Valencia, distrito de Dolores, con residencia y vecindad en Callosa de Segura, previa y especialmente requerido al efecto por don Victorio Trives Hernandez, mayor de edad, casado, Farmacéutico, de esta vecindad, provisto de cédula personal clase novena, expedida en esta villa el veinte y seis de Agosto último, número sesenta y nueve, el cual se me presenta y se me requiere como Presidente de la Sociedad "Casino de Guardamar" para levantar la presente acta en la que se hagan constar los hechos y manifestaciones siguientes:—

Reunidos, previa convocatoria extraordinaria, los socios fundadores que desgracia se detallarán, bajo la Presidencia del requirente, asistido del Secretario don Eduardo Queada Perez, vicepresidente don Rosalino Perez Hernandez y vocales don José Verdú Lucas y don Joaquín Perez Courales,

Que además de lo expuesto, manifestaba:  
Que a virtud de gestiones practicadas por la junta directiva que preside, se ha contratado la compra de un local para destinarlo a casa o domicilio social, cuyo local es la antigua Iglesia de este pueblo, que habiendo perdido tal carácter, ha entrado en el comercio de los hombres, existiendo la competente autorización para la venta. Que el precio de compra es de mil setecientas cincuenta pesetas que deben entregarse en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto la Sociedad, debía nombrar una persona que en su representación tenga completa facultad para comparecer ante Notario público a formalizar la susodicha escritura y entregar el precio de la compra.

Fueron presentes a este acto, los Señores socios fundadores, únicos que con arreglo al Reglamento, tienen voto, siguientes:

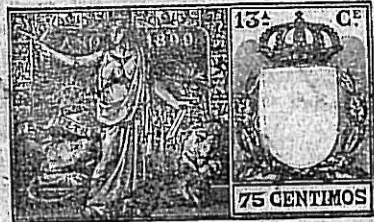
Don Joaquín Pérez González

" Antonio Roca Gómez

" Ricardo Marcon Díez

" Manuel Hernández Aldiguer

" José Berdú Lucas



porvenir en todo lo expuesto por el Sr. Presidente, y que delegaban en el mismo la representación de la Sociedad para el otorgamiento de la escritura de compra y entrega de precios de que antes se ha hecho mención.

El Sr. Presidente acto seguido levanta la sesión, dándose por terminada también esta acta, que lida por unánime acuerdo de los concurrentes, la firman el regimiento y los testigos instrumentales y presenciales Don Leopoldo Mora Lichabert, vecino de Ballora de Sigüenza y José Vidal Pelis, deute vecindario. De todo lo cual, yo el Notario, pongo fe = Victorio Trives = Leopoldo Mora = José Vidal = Signado = Juan Ferrer = Esta rubricado =

Concuerda con su original, número cuarenta de orden, obrante en mi protocolo corriente de escrituras públicas. En fe de ello, y para utilidad de la Sociedad recreativa "Casino de Guardamar", libro esta primera copia a instancia de su Presidente el regimiento Don Victorio Trives, en un pliego de la clase undécima y otro de la décima tercera, números 0.338.795 y 0.337.367, respectivamente;

